

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

### Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Se suscribe en Zamora en la redacción del BOLETIN, imprenta de Nicanor Fernandez, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado á domicilio. La suscripción ha de pagarse adelantada. Se admiten anuncios en dicha imprenta á precios convencionales.—La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, que será un real la línea.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Agricultura.—Industria y Comercio.—Conservación y reparación de carreteras.

Habiendo sido rescindidos los contratos de acopios para la conservación de las carreteras de primero y segundo orden de Villacastin á Vigo y de Tordesillas á Zamora en esta provincia, correspondientes al presente año económico, cuyo remate respectivo tuvo efecto el dia 13 de Octubre último; he dispuesto se subasten sucesivamente dichos servicios, bajo iguales condiciones, el dia 12 de Marzo próximo á la hora de las doce.

Dichas subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el gobierno de esta provincia, bajo la presidencia de mi autoridad ó persona en quien delegue, hallándose de manifiesto en el mismo punto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Las carreteras á que corresponden los trozos que han de subastarse y los presupuestos

de los acopios para cada uno, se hallan designados al final de este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente en la subasta será del uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus actores, una licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 100 escudos.

Zamora 20 de Febrero, de 1869.—El gobernador interino, Miguel Requejo.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zamora, con fecha 20 de Febrero del corriente año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de... á... comprendida en la provincia y en su trozo número... que empieza en... y concluye en... se compromete á tomar

á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espese detenidamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

### NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	NUM. de los trozos.	DESIGNACION de sus limites.	OBJETO á que se destinan los acopios.	PRESUPUESTO de acopios. Escds. mls.
De Villacastin á Vigo.	Unico	Desde el limite de la provincia de Salamanca á la de Zamora	Conservacion.	1550
De Tordesillas á Zamora.	Unico.	Desde el limite de la provincia de Valladolid á la de Zamora.	Idem.	2450

### SECCION DE ORDEN PUBLICO.

El Alcalde de San Vicente de la Cabeza, con fecha 18 del actual me participa que de su orden se halla depositado un buey de procedencia desconocida y cuyas señas se espesan á continuación.

En su consecuencia he dispuesto hacerlo público por me-

dio de este periódico oficial, para que llegue á noticia de su dueño y pueda recojerlo, previas las formalidades debidas. Zamora 22 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino Miguel Requejo.

Señas del Buey.

Pelo negro, descubierto de lomo, edad cerrada, asta blanca

**Ayuntamiento popular de Toro.**

MES DE ENERO DE 1869.

Extracto de los acuerdos mas importantes, tomados por dicho Ayuntamiento durante citado mes, para remitir al señor gobernador civil de la provincia, para su insercion en el *Boletín oficial*, según se ordena en el artículo 70 de la ley municipal vigente.

**Dia 1.º**

Instalacion del nuevo Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 de la ley municipal vigente, constituyéndose bajo la presidencia interina del concejal don Manuel Rodríguez del Castillo.

Juramento y posesion del Juez de paz y suplente de este distrito.

Señalamiento de los martes y sábados de cada semana para la celebración de sesiones ordinarias.

Votacion por suerte para determinar el orden numérico de los regidores.

Nombramiento de concejal que represente al municipio en todos los juicios promovidos, defendiendo los intereses del mismo y ademas facultades que concede el artículo 74 de la ley municipal, recayendo en don Francisco Lopez Dominguez.

Nombramiento de concejal interventor para la recaudacion y pago del presupuesto que recayó en D. Idefonso Rodriguez.

Nombramiento de comisiones para simplificar y dar impulso á la administracion del municipal.

**Dia 2**

Aprobacion del acta anterior.

Propuesta por el Ayuntamiento de las ternas de Alcaldes de barrios y nombramientos de estos por el señor Alcalde.

**Dia 6.**

Aprobacion del acta anterior.

Nombramiento de concejales para el reparto de las nuevas cédulas del sufragio universal y sorteo de la comision de electores que ha de acompañar á aquellos y que prescribe el artículo 3.º del decreto de 30 de Diciembre último.

**Dia 9.**

Aprobacion del acta anterior.

Nueva division de distritos y colegios electorales subdividiendolos en secciones en virtud del decreto del Excmo. señor Ministro de la Gobernacion.

Solicitar del señor Ministro de Guerra armamento para la fuerza ciudadana de esta localidad.

Nombramiento de una comision compuesta de dos señores de este municipio para que en union de los gefes y oficiales de la indicada fuerza ciudadana, acuerden el distintivo que ha de usar esta.

Se acordó no creer procedente el derribo propuesto por el maestro de la municipalidad de los arcos de piedra de las puertas de santa Catalina y Corredera.

Tambien se acordó pasen todas las brigadas de jornaleros á las obras comenzadas en la plazuela de san Agustín, con el objeto de conseguir lo mas pronto posible su terminacion.

Así bien se acordó: autorizar á la comision de obras para que haga contratos parciales beneficiosos á este municipio con los jornaleros empleados en dichas obras.

Y por último se acordó señalar dos reales cincuenta céntimos de jornal diario á los jornaleros mayores que lleven picarro al trabajo y á los demas tambien mayores que se hallen en este mismo caso dos reales.

**Dia 19.**

Aprobada el acta anterior.

Nombramiento de segundo Alcalde que recayó en don Miguel Romero por renuncia del que lo desempeñaba, y haber trasladado su residencia á la ciudad de Zamora don Manuel Rodríguez del Castillo.

**Dia 26.**

Aprobacion del acta anterior.

Propuesta de repartidores para la contribucion de inmuebles etc. y nombramiento de los que corresponden á este municipio.

**Dia 29.**

Sesion extraordinaria.

Se autoriza al señor Alcalde presidente para que otorgue poder á nombre de la corporacion á favor de don Rafael Diez Jubitero abogado y vecino de esta ciudad para que convierta en títulos del 3 por 100 las inscripciones intransferibles correspondientes á este municipio y venda aquella con las formalidades de la ley.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ilustre Ayuntamiento y con el V.º B.º del señor Alcalde pongo el presente en Toro á 10 de Febrero de 1869. V.º B.º—El Alcalde, Francisco de Liger. —El Secretario, Antonio Santistevan.

**Ayuntamiento constitucional de Moraleja del Vino.**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo, durante el mes de Enero próximo pasado y que se remite al señor Gobernador de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial*, si lo cree conveniente, en virtud del artículo 70 de la ley orgánica municipal vigente.

**Dia 1.º**

Instalacion previo juramento del nuevo Ayuntamiento y Juzgado de Paz.

Elegido Alcalde popular don Bernardo Avedillo por mayoría relativa de votos de todos los concejales.

Toma de posesion de su cargo el señor Alcalde entregándose de su insignia que consiste en un baston.

Admitida la dimision hecha por don Bernardo Fernandez, Secretario de este Ayuntamiento, fué nombrado para dicho

cargo don José Delgado Avedillo, con el sueldo anual de 340 escudos.

Sorteo de concejales para la ordenacion de los puestos que cada uno ha de ocupar.

**Dia 5.**

Acuerdo sobre que las sesiones ordinarias tengan lugar los miércoles de cada semana dando principio á la hora de las diez.

Nombramiento de Procurador Síndico, recayó este cargo por mayoría relativa de votos, en el regidor primero don Alonso Villaseco.

Acuerdo sobre que el dia seis del corriente mes y hora de las tres de su tarde se proceda al sorteo entre todos los electores de este pueblo, para sacar cuatro que asociados al Alcalde, se encarguen de la distribucion de las cédulas talonarias que han de servir para votar en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y sucesivas del año actual.

**Dia 6.**

Sorteo verificado conforme á el acuerdo de la sesion anterior, habiendo caído la suerte á don Lorenzo Prior, don Gerónimo Gaitan, don Manuel Urones y don Angel Dominguez.

**Dia 9.**

Se dió cuenta de una comunicacion de la Excm. Diputacion provincial relativa sobre el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento, don José Delgado Avedillo con el sueldo anual de 240 escudos y acordó dicho Ayuntamiento se le proveyese del competente título.

**Dia 20.**

Acuerdo sobre que cesen de su cargo los tres guardas-serenos por carecer de recursos el Ayuntamiento, y se cree una plaza de guarda del campo con el salario de cuatro reales diarios.

**Dia 24.**

Se procedió al sorteo entre los sugetos que habian pretendido la plaza de guarda del campo, y recayó la suerte en la persona de Alonso Alejandro.

**Dia 27.**

Nombramiento de Depositario de los fondos municipales de esta poblacion, recayó en don Antonio Amigo Gonzalez, cesando por consiguiente del mismo don Mateo Jambrina.

Nombramiento de peritos para la Junta evaluadora de este pueblo y propuestas en ternas de la mitad mas uno de estos para ante la Administracion de Hacienda pública de la provincia.

Acuerdo sobre baja en la dotacion, menage y retribuciones del señor Maestro de primera enseñanza de esta poblacion.

Otro sobre lo que habia de cobrar el Farmacéutico de la misma por las recetas que suministre á las familias pobres, consistiendo cobrase á razon de dieciocho reales anuales por cada familia pobre.

**Dia 28.**

Ha sido nombrado don Bernardo Delgado Avedillo, espendedor de sumarios y bulas de la santa cruzada para el presente año.

Dichos acuerdos son los mismos que aparecen insertos en el libro de actas de esta corporacion y durante el mes de Enero último. Y para que conste lo firmo yo el Secretario con el V.º B.º del señor Alcalde en Moraleja del Vino á 6 de Febrero de 1869.—V.º B.º, El Alcalde, Bernardo Avedillo.—Jose Delgado.

**Ayuntamiento constitucional de Valcabado**

Entre los acuerdos más importantes tomados por el mismo, durante el mes de Enero próximo pasado, son de más importancia los que se extractan á continuación

**Dia 1.º**

Posesion, juramento, nombramiento ó eleccion de Alcalde y Regidores por orden numérico, de los individuos de ayuntamiento. Posesion y juramento de los Jueces de paz.

**Dia 7.**

Señalamiento de un dia de cada semana para celebrar sus sesiones el ayuntamiento eligiendo el jueves de todas y cada una. Acordado comprar y entregarle al sereno del pueblo una escopeta, y autorizando para la compra al secretario del Ayuntamiento, satisfaciendo su importe del capítulo de imprevistos.

**Dia 14.**

No hubo asuntos de que tratar.

**Dia 21.**

Lo mismo que el anterior.

**Dia 28.**

Idem idem lo mismo.

Valcabado 15 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Fernando Lozano.—Domingo Rodriguez.—Agustin Borrego.—Pablo Estevan.—Bernardo Sanz, Secretario.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

En el dia 22 del actual desapareció del arrabal de los Cabañales de esta ciudad, una mula, de tres años de edad, pelo, castaño, alzada, siete cuartas menos dos dedos; un poco pelada en la tabla y brazuelo derecho, con una grieta en el casco de las manos, y un poco ficion en todas cuatro estremidades.

Su dueño Manuel Manso, vecino de Villalonso, partido de Toro, á quien se dirigirá la persona que tenga noticia de su paradero.

Imprenta de Nicanor Fernandez, Plazuela de la Cárcel, número, 1.—Zamora.